

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00564-00

Auto # 390

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la demanda fue subsanada, y reúne las exigencias de Ley, el Despacho,

RESUELVE

1. DECLARAR abierta y radicada en este Juzgado la SUCESIÓN INTESTADA del causante DIEGO FERNANDO TORRES GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.457.871, fallecido en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el 14 de julio de 2021.
2. RECONOCER a LUISA FERNANDA TORRES AMORTEGUI y J.P.T.A. como hijos legítimos del causante, el segundo representado por LINA FERNANDA AMORTEGUI SANTACRUZ, quien se reconoce también en su calidad de cónyuge supérstite, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
3. EMPLAZAR mediante la inserción en el Registro Nacional de personas Emplazadas a todas la personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante DIEGO FERNANDO TORRES GONZALEZ.
4. INFÓRMESELE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- la apertura de la presente sucesión, para que se haga parte.
5. LÍBRESE oficio a la Tesorería Municipal de Santiago de Cali, informándole el trámite de este proceso, para efectos de su intervención si a ello hubiere lugar.
6. Ordénase que, por secretaría, se incluya la presente sucesión en el registro Nacional de Procesos de Sucesión. (Acuerdo PSAA14-10118 de 2014).
7. NEGAR la notificación de Banco Davivienda, correspondiendo a la parte interesada comunicar lo que considere pertinente, y a dicha entidad realizar la intervención dentro del proceso conforme las disposiciones legales.
8. Reconocer personería suficiente al Dr. JOHANN STEBAN OSSA RAYO con T.P. 345.514 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de los interesados, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ